

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

TITULO DEL PROYECTO

“FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS CULTURALES MASIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, PUERTO RONDÓN, SARAVERA Y FORTUL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”

OBJETO:

“FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS CULTURALES MASIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, PUERTO RONDÓN, Y SARAVERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”

OCTUBRE, 2026.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

Certificaste No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Arauca, octubre del 2026.

Ingeniero:

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA.

Gobernador del Departamento de Arauca.

Ciudad.

ESTUDIO PREVIO DEL PROYECTO OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS CULTURALES MASIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, PUERTO RONDÓN, Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilización del proyecto en referencia, esta dependencia se permite presentar a usted, el **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numeral 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Licitación Pública para el desarrollo del objeto: **“FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS CULTURALES MASIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, PUERTO RONDÓN, Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONFORME AL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015:

El sector cultural en el departamento de Arauca se caracteriza por una alta riqueza en manifestaciones tradicionales, especialmente asociadas a la cultura llanera, donde los eventos culturales masivos —como las fiestas patronales de los siete municipios del departamento— constituyen los principales espacios de circulación artística, encuentro comunitario y promoción del patrimonio cultural inmaterial.

En los municipios de Arauca, Puerto Rondón, Saravena y Fortul, estas festividades se desarrollan de manera periódica y hacen parte de la agenda cultural institucional; sin embargo, presentan brechas en su nivel de desarrollo y consolidación. De acuerdo con tendencias nacionales del sector cultural, gran parte de los eventos en territorios intermedios y rurales dependen de recursos limitados, presentan baja capacidad técnica instalada y carecen de procesos estructurados de fortalecimiento.

En este contexto, se evidencian debilidades en la producción técnica de eventos (sonido, iluminación, infraestructura), así como en la planificación artística, la innovación de contenidos y la implementación de estrategias de promoción y circulación cultural. Estas condiciones inciden en la calidad de los eventos y en su capacidad de atraer públicos diversos y posicionarse a nivel regional o nacional.

Pese a la existencia de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sector cultural, persisten retos en la consolidación de eventos culturales masivos como plataformas estratégicas para el desarrollo cultural, turístico y económico del territorio.

Descripción del Problema:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

INSUFICIENTE FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS CULTURALES MASIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, PUERTO RONDÓN, SARAVENA Y FORTUL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En los municipios de Arauca, Puerto Rondón, Saravena y Fortul, los eventos culturales masivos, especialmente las fiestas patronales, constituyen uno de los principales escenarios de encuentro comunitario, promoción del patrimonio cultural y circulación artística. Si bien estos eventos se realizan de manera periódica, presentan debilidades en su fortalecimiento integral, lo cual limita su impacto cultural, social y económico.

Actualmente, se evidencian falencias en aspectos clave como la calidad técnica de la producción (sonido, iluminación, tarimas), la estructuración de la programación artística, la innovación en contenidos culturales y la implementación de estrategias de promoción y posicionamiento. Esto genera que los eventos, aunque se desarrollen, no alcancen niveles óptimos de calidad ni logren consolidarse como referentes culturales a nivel regional o nacional.

De igual manera, se presenta una limitada articulación de procesos que promuevan la participación efectiva de artistas locales, así como la ausencia de estrategias que fortalezcan la circulación artística en condiciones dignas. A esto se suma la baja incorporación de enfoques diferenciales e inclusivos, lo que restringe el acceso equitativo de diversos grupos poblacionales.

En consecuencia, los eventos culturales masivos en estos municipios se mantienen en un nivel básico de desarrollo, desaprovechando su potencial como herramientas para el fortalecimiento de la identidad cultural, la cohesión social y la dinamización económica del territorio.

Magnitud del problema:

Más del 60% de los eventos culturales masivos se desarrollan sin procesos estructurados de fortalecimiento en calidad técnica, logística y artística y al rededor del 55% de las festividades presentan deficiencias en producción técnica (sonido, iluminación, infraestructura escénica), generando un bajo nivel de innovación cultural.

Conclusiones.

Resultando de la necesidad aquí descrita y persistiendo a la fecha la necesidad de contratar el soporte técnico, logístico y la producción de tres (3) metas físicas y recursos provenientes de fuentes propias departamentales con asignación de \$1.300.000.000,00 para el municipio de Arauca, atendiendo a 31.253 beneficiarios directos, \$150.000.000,00 para Puerto Rondón (4.709 beneficiarios) y \$150.000.000,00 para el municipio de Saravena (59.390 beneficiarios), impactando de forma directa a una población total de 95.352 habitantes.

Dicho esto, la secretaria de Hacienda Departamental procede a expedir certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-02730 con un presupuesto oficial global reajustado de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00) cuyo objeto corresponde a "FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS CULTURALES MASIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, PUERTO RONDÓN, Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

En el entendido que el presupuesto previsto para el municipio de Fortul se adelantó de manera independiente con asignación presupuestal por la secretaria de Hacienda Departamental mediante certificado de disponibilidad No. 2026-02731 del 25 de agosto de 2026 por una valor de \$150.000.000,00.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Desde el punto de vista normativo, esta necesidad y su solución están respaldadas por el siguiente:

1.1. MARCO LEGAL:

La ejecución del contrato se rige por el marco legal de la contratación pública en Colombia, principalmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Específicamente, para el objeto de **“FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS CULTURALES MASIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, PUERTO RONDÓN, Y SARAVERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, se identifica la siguiente normatividad:

- ✓ **Ley 397 de 1997:** “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.
- ✓ **Ley 1185 de 2008:** “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 115 de 1994:** “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- ✓ **Ley 2070 de 2020:** “Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 666 de 2001:** “por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 23 de 1982:** “Sobre derechos de autor”
- ✓ **Ley 44 de 1993:** “por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”
- ✓ **Ley 2069 de 2020:** “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA”
- ✓ **Decreto 0142 de 2023:** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”
- ✓ **Estatuto Tributario Nacional, Decreto 624 de 1989:** “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”
- ✓ **Estatuto Tributario Departamental de Arauca Ordenanza 210 del 2025:** Esta ordenanza establece los procedimientos y regulaciones para la administración y recaudo de impuestos en el departamento”.
- ✓ **Ley 100 de 1993:** “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”
- ✓ **Ley 1562 de 2012:** “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- ✓ **Ley 789 de 2002:** “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”.
- ✓ **Ley 828 de 2003:** “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- ✓ **Decreto 1273 de 2018:** “Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- ✓ **Ley 2509 del 2025:** “Por el cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el baile del Joropo Llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones”.

- ✓ **El Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca**, Versión 11 (código MN-BS-CT-02), emitido el 16 de enero de 2025, fundamentado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- ✓ **Ley 2615 de 2026**. Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones Ley de la música

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015:

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

La Administración Departamental, ha considerado necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al **“FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS CULTURALES MASIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, PUERTO RONDÓN, Y SARAVERENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
45111800	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido, hardware.
49101700	Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
78101800	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera
80121700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios Legales	Servicio de responsabilidad civil
80141900	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
81161800	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82101600	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida
82101800	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Servicio de agencia de publicidad
82151700	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesional de artes escénicas
90131500	Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	Artes Interpretativas	Actuaciones en vivo
90151800	Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
92101600	Servicio de Defensa Nacional, Orden público, seguridad y vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de bomberos



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



92101900	Servicio de Defensa Nacional, Orden público, seguridad y vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate
93141500	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales
93141700	Servicios políticos de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

2.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Apoyo para el fortalecimiento de los eventos culturales en el marco de las fiestas patronales de Santa Bárbara de Arauca.		
1.1	Actividad cultural "Joropeando en el Arauca"		
1.1.1	Alquiler Y Montaje De Un (01) Sonido Amplificado, Luces e Iluminación Pantallas Led - 1. Tarima Principal Un (01) Día	Unidad	1
1.1.2	Alquiler Y Montaje De Sonidos Tipo Line Array	Unidad	8
1.1.3	Alquiler, Montaje Y Desmontaje De Una (01) Tarima Con Techo - Tarima Principal Un (01) Día	Unidad	1
1.1.4	Grabación De Pieza Musical Para Concurso "Joropeando En El Arauca"	Unidad	1
1.1.5	Jurados Locales Calificadores De La Actividad "Joropeando En El Arauca"	Persona	3
1.1.6	Jurados De Categoría Nacional Calificadores De La Actividad "Joropeando En El Arauca"	Persona	3
1.1.7	Apoyo Técnico A La Evaluación Y Consolidación De Resultados	Persona	2
1.1.8	Presentadores De La Programación Cultural	Persona	2
1.1.9	Presentación De Artistas Regionales Invitados (Cantantes De Música Llanera)	Persona	3
1.1.10	Apoyo A Delegación De Participantes Del "Joropeando En El Arauca"	Unidad	25
1.1.11	Apoyo Logístico Y Adecuación De Espacios Para El Evento Joropeando En El Arauca	Unidad	1
1.1.12	Incentivos primer puesto - baile grupal	Unidad	4
1.1.13	Incentivos segundo puesto - baile grupal	Unidad	4
1.1.14	Incentivos tercer puesto - baile grupal	Unidad	4
1.1.15	Estímulo a categoría libre institucional novatos - primer puesto	Unidad	1
1.1.16	Estímulo a categoría libre institucional novatos - segundo puesto	Unidad	1
1.1.17	Estímulo a categoría libre institucional novatos - tercer puesto	Unidad	1
1.1.18	Estímulo a categoría libre - inclusión social	Unidad	4
1.1.19	Coordinador Del Evento "Joropeando En El Arauca"	Persona	1
1.2	Actividad cultural "Llanero auténtico"		
1.2.1	Coordinador de la actividad "Llanero auténtico"	Persona	1
1.2.2	Apoyo para la demostración de tradiciones y costumbres del llano	Unidad	1
1.2.3	Alquiler y montaje de un (01) sonido amplificado, (01) día	Unidad	1
1.2.4	Incentivos por modalidades del evento llanero auténtico - primer lugar	Unidad	1
1.2.5	Incentivos por modalidades del evento llanero auténtico - segundo lugar	Unidad	1
1.2.6	Incentivos por modalidades del evento llanero auténtico - tercer lugar	Unidad	1
1.2.5	Jurados para la calificación del llanero auténtico	Persona	6
1.2.6	Presentación de artista regional o local presentación llanero auténtico	Persona	3
1.2.7	Apoyo logístico, adecuación de espacios y permisos para la realización del llanero auténtico	Unidad	1
1.3	Actividad cultural "Serenata a Arauca y día de la Araucanidad"		
1.3.1	Alquiler y montaje de un (01) sonido amplificado, luces e iluminación pantallas LED - 1. Tarima Principal un (01) día	Unidad	1
1.3.2	Alquiler, montaje y desmontaje de una (01) tarima con techo - Tarima principal un (01) día	Unidad	1
1.3.3	Presentación Artistas Nacionales invitados (Cantantes de música llanera con nominaciones y/o premios internacionales)	Persona	6
1.3.4	Presentación de artistas Regionales (cantantes de música llanera)	Persona	9
1.3.5	Presentación de Artistas Locales invitados (Cantantes de música llanera) para la serena a Arauca y celebración del día de la Araucanidad	Persona	23
1.3.6	Conjunto de música llanera (arpa, cuatro, maracas y bajo), para acompañamiento de artistas locales invitados	Unidad	5
1.3.7	Presentadores y/o maestros de ceremonia de la serenata a Arauca	Persona	3
1.3.8	Coordinador de actividad "serenata a Arauca y día de la Araucanidad"	Persona	2
1.3.9	Apoyo logístico, adecuación de espacios y permisos para la serenata a Arauca	Unidad	1



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

1.3.10	Estrategias de comunicación y difusión	Unidad	1
1.3.11	Concurso de fotografía	Unidad	1
1.3.12	Concursos de juegos tradicionales	Unidad	4
1.3.13	Apoyo muestra de libros y artesanal	Unidad	1
1.3.14	Incentivos culturales de canto llanero categoría infantil	Unidad	15
1.3.15	Presentación cultural del baile del paloteo	Unidad	1
2	Apoyo para el fortalecimiento de los eventos culturales en el marco de las fiestas patronales del municipio de Puerto Rondón		
2,1	Presentación de artistas y/o grupos musicales	Persona	6
2,2	Presentador para el evento principal	Persona	1
2,3	Apoyo el desarrollo logístico y adecuación de espacios para los eventos a desarrollar (puerto rondón)	Unidad	1
3	Apoyo para el fortalecimiento de los eventos culturales en el marco de las fiestas patronales del municipio de Saravena		
3,1	Presentación de Artistas Nacionales o internacional invitados	Persona	1
3,2	Montaje de Tarima con techo, adecuación para montaje de sonido, amplificación y producción (municipio de Saravena)	Persona	1
3,3	Apoyo el desarrollo logístico y adecuación de espacios para los eventos a desarrollar (Saravena)	Unidad	1

Parágrafo 1: Las condiciones técnicas específicas de cada actividad a ejecutar se encuentran desarrolladas en el documento denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” el cual hace parte integral del presente estudio.

Parágrafo 2: Que en la Ficha de Especificaciones Técnicas y en los Estudios Previos del proceso contractual, se incurrió en un error de digitación (*lapsus calami*) al incluir la mención de los municipios de Arauquita y Tame en el numeral 3.4, correspondiente al desarrollo logístico de Saravena. Sobre el particular, en aplicación de los principios de transparencia, planeación y publicidad que estipula la Ley 80 de 1993, se precisa lo siguiente:

1. Los municipios de Arauquita y Tame NO forman parte del objeto contractual, ni de las metas físicas o cobertura territorial de la presente contratación. Las referencias a dichas entidades territoriales en la Ficha Técnica se entienden por no escritas.
2. El alcance del contrato de Licitación Pública se limita de manera estricta y exclusiva a los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Saravena, quedando el Municipio de Fortul canalizado mediante un convenio interadministrativo independiente de cofinanciación.
3. La totalidad del componente de producción, vallas y permisos descritos en el numeral 3.4 corresponde única e inequívocamente al municipio de Saravena.
4. La presente nota aclaratoria se integra formalmente a los pliegos de condiciones y al expediente del proceso para todos los efectos legales.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: ✓

El Departamento de Arauca estima que el Contrato corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: ✓

El plazo de ejecución del presente proyecto es de **CUNCUENTA (50) DIAS** contados a partir del inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.



FR-DE-CO-04
VERSION: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

2.6 LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación anticipada.

Si el contratista no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. Todo lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ✓

El lugar de ejecución del presente proyecto será en los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Saravena del Departamento de Arauca.

2.8 SUPERVISIÓN: ✓

La supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será ejercida por la Asesora de Cultura y Turismo Departamental, o por el (la) servidor (a) público (a) nombrado (a) en el cargo equivalente o a quien el ordenador del gasto designe expresamente para tal fin.

El (la) supervisor (a) designado (a) ejercerá sus funciones en estricto apego a las facultades y deberes contemplados en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la reglamentación interna de la Entidad Territorial (Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Arauca).

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ✓

2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. El Contratista cumplirá con las obligaciones dispuestas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos soporte.
3. Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales.
4. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Garantizar la calidad del servicio. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
6. Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
7. Constituir las garantías, así como generar las ampliaciones de la misma con ocasión a la ejecución del contrato.

8. Atender los requerimientos hechos por la Entidad y el supervisor del contrato, para el trámite de liquidación, así como la entrega oportuna de los documentos requeridos según la lista de chequeo aprobada por la Entidad para dicho trámite.
9. Ejecutar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento de Arauca.
10. El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca (Ordenanza 210 de 2025), modificado por la Ordenanza 213 de 2026, así como a los actos administrativos que los adicionen o modifiquen y demás disposiciones normativas territoriales y nacionales aplicables. En consecuencia, el contratista autoriza la retención en la fuente y/o será responsable de acreditar el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales derivados de las siguientes cargas impositivas, lo cual constituye requisito para la ejecución y pagos del contrato.

2.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el objeto contratado con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, garantizando la ejecución integral, de calidades, cantidades y especificaciones de los ítems definidos en la Ficha Técnica para los eventos culturales de los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Saravena.
2. Garantizar la contratación, pago oportuno y permanencia de los conjuntos de música llanera (arpa, cuatro, maracas y bajo), cantantes de música llanera locales, regionales, nacionales e internacionales, maestros de ceremonia/presentadores, coordinadores de evento, formadores de danza, mesa técnica y jurados calificadores de talla local y nacional, asegurando su acreditación en seguridad social, idoneidad artística, puntualidad y vestuario tradicional con sombrero.
3. Suministrar, transportar, instalar, operar y desmontar los sistemas de sonido profesional *Line Array*, iluminación, pantallas LED, consolas digitales, tarimas con techo *Grand Suport*, sobretarimas, camerinos tipo carpa amoblados, vallas metálicas de contención, graderías, silletería, baños portátiles, ambulancias para atención de emergencias y personal de apoyo logístico, bajo estándares de seguridad y salud en el trabajo en Arauca, Puerto Rondón y Saravena.
4. Diseñar, radicar y gestionar ante los comités de gestión del riesgo y autoridades de Arauca, Puerto Rondón y Saravena, los Planes de Contingencia y Emergencia para eventos masivos, al igual que los permisos de aglomeración de público, uso del espacio público, cierre de vías, derechos de autor, SAYCO y ACINPRO y pólizas de responsabilidad civil.
5. Ejecutar la estrategia integral de imagen gráfica y divulgación, suministrando la pieza audiovisual oficial (spot), campaña radial en emisoras locales, divulgación en medios digitales, valla móvil, pendones, afiches, pasacalles, escarapelas y memoria fotográfica y audiovisual del evento.
6. Garantizar la alimentación (desayunos, almuerzos y cenas), paquetes de hidratación (agua embotellada/refrigerada) y servicio de hospedaje en hoteles turísticos para las delegaciones invitadas de joropo, artistas, jurados y equipo operativo, cumpliendo estrictamente los gramajes y criterios de calidad de la Ficha Técnica.
7. Organizar, tramitar y entregar los estímulos e incentivos económicos en dinero y reconocimientos en especie para los concursos de baile grupal ("*Joropeando en el Arauca*"), "*Llanero Auténtico*", fotografía, juegos tradicionales, muestra artesanal/literaria y categorías de inclusión social, expidiendo los actos de otorgamiento, constancias de recibo firmadas por los ganadores y aplicando las retenciones tributarias de ley.
8. Acreditar antes de cada pago la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, Pensión y ARL) y aportes parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución (coordinadores, operadores logísticos, técnicos y presentadores), así como la cobertura de seguridad social o certificación sustitutiva de los artistas contratados.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

9. Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma detallado de alistamiento, montaje, ejecución y desmonte por cada municipio beneficiado.
10. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, planillas, bases de datos y registros de los cultores, participantes, delegaciones y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas de protección de datos personales.
11. Cumplir con lo establecido del artículo 15 de la Ley 2615 de 2026, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones Ley de la música.
12. Entregar al supervisor los informes periódicos y final de ejecución acompañados de:
 - Registro fotográfico en medio magnético y físico de cada actividad realizada.
 - Contratos suscritos con proveedores, artistas y personal logístico.
 - Planillas y comprobantes de pago de nómina, honorarios, artistas y seguridad social.
 - Copia de resoluciones, actas de jurados y recibos a satisfacción de entrega de incentivos/premios.
 - Permisos de la autoridad competente, planes de contingencia y paz y salvos del servicio.

2.9.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
2. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo, que sean necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista, dentro de los términos prudenciales.
7. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

2.10 . CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DEL 2021 -ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 - FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y en el marco de los principios de planeación, oportunidad y conveniencia de la contratación pública, la Administración Departamental adelantó el análisis técnico y jurídico para determinar la aplicabilidad del fomento y la limitación a favor de las poblaciones objeto del Artículo 2.2.1.2.4.2.16.

Al examinar la naturaleza técnica y el alcance del objeto contractual —*Fortalecimiento de los eventos culturales masivos en el marco de las fiestas patronales en los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Saravena*—, se estableció que la ejecución de las actividades presenta una alta complejidad operativa y de gestión de riesgos, la cual exige la contratación de un operador con capacidad instalada y experiencia comprobada en eventos de gran formato. La decisión de no limitar el proceso se sustenta en las siguientes razones:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

El objeto requiere el despliegue de montajes técnicos, escenarios con techo, plantas eléctricas de respaldo, estructuras metálicas, vallas de contención para cerramientos y sistemas de sonido, luces y pantallas LED en múltiples municipios. Estos ítems demandan activos fijos especializados y capacidad de transporte de carga pesada que superan la capacidad logística de las organizaciones o poblaciones objeto del Decreto 1860 de 2021. La realización de eventos culturales masivos y actividades tradicionales con manejo de bovinos y equinos, muestra del "Llanero Auténtico", exige la formulación e implementación de Planes de Contingencia y Emergencia, coordinación con organismos de socorro y la suscripción de pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual con amplia cobertura. La operación requiere la contratación formal de artistas locales, regionales y nacionales, agrupaciones musicales, jurados y personal logístico, garantizando el pago de aportes al sistema de seguridad social, retenciones de ley e impuestos territoriales bajo estándares rigurosos de contratación estatal.

No obstante, lo anterior, la ejecución de la oferta cultural y artística promoverá la participación e inclusión activa de la población en proceso de reincorporación, víctimas del conflicto armado y comunidades vulnerables del territorio como beneficiarios directos de las festividades patronales. Se justifica técnica y jurídicamente que no resulta oportuno ni conveniente limitar la participación o exigir la provisión exclusiva por parte de los sujetos del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. La entidad debe garantizar la continuidad de las festividades, la seguridad de los asistentes y la adecuada salvaguardia del patrimonio cultural llanero mediante una convocatoria abierta.

2.11. ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL – BIENES NACIONALES RELEVANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 816 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 680 DE 2021.

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021, la Entidad adelantó el análisis técnico sobre los componentes del objeto contractual para verificar la procedencia de la asignación de puntaje por "Bienes Nacionales Relevantes".

Revisadas las especificaciones técnicas del proceso, se identifican como insumos y elementos de soporte logístico requeridos para la ejecución los siguientes:

- ✓ Vallas metálicas de contención, carpas tipo camerino, secciones de gradería, silletería, baños portátiles, pendones, pasacalles, volantes y manillas de identificación tipo Tyvek.
- ✓ Sistemas de sonido amplificado (*Line Array*), iluminación profesional (cabezas móviles, pares LED), pantallas LED, consolas digitales, estructuras de tarima y plantas eléctricas.
- ✓ Vestuario tradicional (sombreros llaneros, alpargatas) y uniformes para agrupaciones musicales, muestras folclóricas y personal operativo de apoyo.

Dado que la naturaleza jurídica y operativa del contrato corresponde a una prestación de servicios integrales para la organización de eventos culturales masivos, los bienes listados operan exclusivamente como herramientas de soporte, infraestructura temporal o insumos de consumo inmediato. En consecuencia, al no ser adquiridos por la Entidad como bienes muebles o activos fijos para su patrimonio institucional, no aplica la identificación de un "bien nacional relevante" específico para la asignación de puntaje individual bajo la metodología de Colombia Compra Eficiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad garantiza el estímulo a la industria nacional mediante la asignación de puntaje por "Oferta de Servicios Nacionales" en el pliego de condiciones, promoviendo la vinculación de talento humano, artistas, jurados y personal técnico de origen nacional.



Asimismo, se dará estricto cumplimiento a la estrategia de fomento a la economía local en lo relativo al suministro de hospedaje, alimentación, hidratación y soporte logístico en los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Saravena priorizando la adquisición de productos y servicios dentro del Departamento de Arauca para dinamizar el comercio regional durante el desarrollo de las festividades.

2.12. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DEL 2020.

En cumplimiento estricto del régimen legal vigente sobre democratización de la compra pública, impulso al emprendimiento y equidad territorial, la Gobernación de Arauca incorpora el mecanismo obligatorio de compras públicas locales de alimentos formalizado en la Ley 2040 de 2020, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

En virtud de dicha normatividad, el presente proceso de contratación exige la ejecución de una cuota mínima del treinta por ciento (30%) del presupuesto total destinado a los rubros alimentarios e insumos agrícolas directos del contrato, a favor de pequeños productores agropecuarios y esquemas asociativos de la ACFC registrados en la jurisdicción del Departamento de Arauca.

Para la ejecución del proyecto denominado *"Apoyo a la promoción, difusión y participación cultural mediante la realización de eventos en los municipios del Departamento de Arauca"*, la aplicación de la cuota mínima del 30% recae formalmente sobre:

1. Recursos destinados al suministro de refrigerios, almuerzos de trabajo, cenas e hidratación para artistas, jurados, delegaciones e integrantes del equipo de apoyo logístico.
2. Adquisición de materias primas, insumos agrícolas, cárnicos, de panadería y productos procesados tradicionales destinados al desarrollo del ítem 2.9 "Apoyo para exposición de muestras gastronómicas típicas".
3. La medida aplicará obligatoriamente en los eventos a desarrollarse en las municipalidades de Arauca, Puerto Rondón y Saravena.

Para materializar la vinculación efectiva de los productores locales, el contratista operador asumirá las siguientes obligaciones operativas:

La adquisición directa de productos agrícolas, cárnicos, lácteos, de panadería e insumos alimenticios deberá realizarse priorizando de forma vinculante el *"Listado de Productores Oferentes de Compras Públicas Locales"*, concertado y provisto por la Secretaría de Educación Departamental, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Oficina Asesora de Cultura y Turismo del Departamento de Arauca.

Las compras deberán realizarse prioritariamente con productores o asociaciones locales del municipio sede del evento cultural correspondiente.

El cumplimiento de la cuota legal del 30% constituye una condición esencial e indispensable para la aprobación de los informes periódicos/finales de gestión y el posterior trámite de pago por parte de la supervisión del contrato. Para



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co

acreditar su cumplimiento, el contratista deberá radicar formalmente ante la supervisión el siguiente paquete documental de soporte.

La incorporación de este esquema de compras públicas en la logística de los eventos culturales genera un impacto multidimensional en la región, articulando las manifestaciones de la identidad cultural y el turismo local con la dinamización directa de la economía rural araucana y fortaleciendo la autonomía económica y la capacidad asociativa de los pequeños productores, garantizando que el presupuesto asignado a la cultura actúe como un motor de desarrollo integral e incluyente en el Departamento.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, la Gobernación de Arauca determina que el procedimiento de selección que corresponde adelantar para el presente proceso contractual es la **LICITACIÓN PÚBLICA**. Esta modalidad se erige como la regla general de contratación estatal y constituye el mecanismo idóneo para garantizar la máxima concurrencia de oferentes, la libre competencia y la transparencia en la adjudicación de los recursos públicos.

La adopción de la Licitación Pública se encuentra fundamentada en criterios jurídicos, económicos y de cuantía presupuestal vigentes para la entidad territorial, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Mediante el Decreto Departamental No. 008 de 2026 se fijaron las cuantías para los procesos de selección de la Gobernación de Arauca aplicables a la actual vigencia fiscal. Dado que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto de apoyo a la promoción y difusión cultural asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00)**, se evidencia que el valor del futuro contrato supera la menor cuantía de la entidad territorial. Por consiguiente, por mandato imperativo del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el proceso debe encauzarse bajo la modalidad principal de licitación pública.

El presente trámite contractual se adelantará siguiendo las etapas normativas, los términos y el procedimiento reglado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Se garantizará en todo momento el principio de publicidad mediante la plataforma transaccional SECOP II, asegurando el desarrollo riguroso de las etapas de observaciones a los pliegos de condiciones, la realización de la audiencia de asignación y precisión de riesgos, la audiencia de aclaración de pliegos y la publicación de los pliegos definitivos.

Finalmente, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, todos aquellos aspectos técnicos, sustanciales o procedimentales que no se encuentren expresamente regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se regirán e interpretarán de acuerdo con las disposiciones comerciales y civiles vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano.

3.1. DE LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BSCTU) a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En aquellos procesos de contratación donde se pretenda la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes sin acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, o en los que existiendo un AMP la entidad considere improcedente su uso, el Secretario de Despacho de la respectiva Unidad Ejecutora deberá emitir una certificación justificativa debidamente sustentada en alguna de las siguientes causales:

- a. Que el bien o servicio no se encuentra dentro de los acuerdos marco vigentes.
- b. Que se cuenta con el bien o servicio dentro del acuerdo marco; sin embargo, no se aplicará con fundamento en la correspondiente justificación técnica, económica y/o jurídica que determine la unidad ejecutora.

Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, aun existiendo un AMP, la entidad estatal podrá acudir al mecanismo de Bolsa de Productos cuando no exista un acuerdo marco aplicable o cuando a través de dicha bolsa se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas mediante las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado durante los últimos seis (6) meses.

Para tal efecto, se deben incluir los costos por concepto de comisionistas y gastos de operación (art. 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015), valores que deberán ser verificados por el respectivo Secretario de Despacho en el último boletín de precios expedido por el órgano rector. De igual forma, la Unidad Ejecutora debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de la bolsa de productos frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo AMP, analizando el proceso de selección del comisionista, costos asociados, comisión y garantías.

Efectuado el estudio de la necesidad y revisado el catálogo oficial de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Administración Departamental determinó que NO ES PROCEDENTE la utilización de Acuerdos Marco de Precios ni del mecanismo de Bolsa de Productos para la ejecución del presente proceso, con fundamento en los siguientes aspectos:

Revisada la oferta vigente de Acuerdos Marco de Precios en la plataforma administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que no existe un AMP ni un catálogo de Bolsa de Productos que integre la totalidad de las actividades, servicios y requerimientos técnicos exigidos para el desarrollo del proyecto.

La ejecución del objeto contractual implica la coordinación operativa y logística simultánea en los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Saravena. Esto comprende desde la gestión de puestas en escena tradicionales hasta el montaje de infraestructura pesada (tarimas con techo, graderías metálicas, sistemas de sonido Line Array, pantallas LED, plantas eléctricas y camerinos amoblados), así como la implementación de Planes de Contingencia y Emergencia y la tramitación de permisos específicos de aglomeración pública. Esta amalgama de prestaciones requiere una logística integral de "tiempo, modo y lugar" adaptada a las particularidades del departamento de Arauca, la cual no está tipificada en los catálogos de bienes comunes.

En consecuencia, atendiendo a la especificidad técnica de las actividades a realizar, la heterogeneidad de los componentes y la necesidad de optimizar los recursos públicos mediante un único operador integral con capacidad de respuesta regional se expide por parte del Secretario de Despacho de la Unidad Ejecutora la certificación



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co

correspondiente que justifica la improcedencia del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la Bolsa de Productos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015:

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00)**.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para lo cual se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026-02730 del 25 de agosto del 2026. ✓		\$ 1.600.000.000,00
TOTAL		\$ 1.600.000.000,00 ✓

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR: ✓

El Departamento de Arauca a través de la Secretaría de Educación Departamental para establecer el precio de mercado para el presente proceso realizó consulta mediante solicitudes de cotizaciones, las cuales reposan en el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento, estableciendo el menor valor para establecer los precios de los bienes y servicios a adquirir. A continuación, se presenta la información resumida, resultado del análisis efectuado:

ITEM	ACTIVIDAD/ COMPONENTE	UNIDA D DE MEDID A	CANTID AD	COTIZACIÓN 1 ANDRES TAMAYO SAS ZOMAC NIT: 901387142-7		COTIZACIÓN 2 CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO NIT: 900245457-9		COTIZACIÓN 3 CENTRO DE ACOMPANAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA SAS NIT: 900430025-3		VALOR MAS FAVORABLE	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo para el fortalecimiento de los eventos culturales en el marco de las fiestas patronales de Santa Bárbara de Arauca										
1,1	Actividad cultural "Joropiando en el Arauca"										
1,1,1	Alquiler Y Montaje De Un (01) Sonido Amplificado, Luces e Iluminación Pantallas Led - 1. Tarima Principal Un (01) Dias	Númer o	\$ 1,00	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 40.040.000,00	\$ 40.040.000,00	\$ 40.120.000,00	\$ 40.120.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
1,1,2	Alquiler Y Montaje De Sonidos Tipo Line Array	Númer o	\$ 8,00	\$ 2.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 2.002.000,00	\$ 16.016.000,00	\$ 2.006.000,00	\$ 16.048.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 16.000.000,00
1,1,3	Alquiler, Montaje Y Desmontaje De Una (01) Tarima Con Techo - Tarima Principal Un (01) Dia	Númer o	\$ 1,00	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 14.014.000,00	\$ 14.014.000,00	\$ 14.042.000,00	\$ 14.042.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00



1,1,4	Grabación De Pieza Musical Para Concurso "Joropeando En El Arauca"	Número	\$ 1,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.015.000,00	\$ 5.015.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
1,1,5	Jurados Locales Calificadores De La Actividad "Joropeando En El Arauca"	Número	\$ 3,00	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 2.502.500,00	\$ 7.507.500,00	\$ 2.507.500,00	\$ 7.522.500,00	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00
1,1,6	Jurados De Categoría Nacional Calificadores De La Actividad "Joropeando En El Arauca"	Número	\$ 3,00	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 4.004.000,00	\$ 12.012.000,00	\$ 4.012.000,00	\$ 12.036.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00
1,1,7	Apoyo Técnico A La Evaluación Y Consolidación De Resultados	Número	\$ 2,00	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 2.002.000,00	\$ 4.004.000,00	\$ 2.006.000,00	\$ 4.012.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
1,1,8	Presentadores De La Programación Cultural	Número	\$ 2,00	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 2.002.000,00	\$ 4.004.000,00	\$ 2.006.000,00	\$ 4.012.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
1,1,9	Presentación De Artistas Regionales Invitados (Cantantes De Música Llanera)	Número	\$ 3,00	\$ 14.000.000,00	\$ 42.000.000,00	\$ 14.014.000,00	\$ 42.042.000,00	\$ 14.042.000,00	\$ 42.126.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 42.000.000,00
1,1,10	Apoyo A Delegación De Participantes Del "Joropeando En El Arauca"	Número	\$ 25,00	\$ 4.500.000,00	\$ 112.500.000,00	\$ 4.504.500,00	\$ 112.612.500,00	\$ 4.513.500,00	\$ 112.837.500,00	\$ 4.500.000,00	\$ 112.500.000,00
1,1,11	Apoyo Logístico Y Adecuación De Espacios Para El Evento Joropeando En El Arauca	Número	\$ 1,00	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 35.035.000,00	\$ 35.035.000,00	\$ 35.105.000,00	\$ 35.105.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
1,1,12	Incentivos primer puesto - baile grupal	Unidad	\$ 4,00	\$ 10.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 10.010.000,00	\$ 40.040.000,00	\$ 10.030.000,00	\$ 40.120.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 40.000.000,00
1,1,13	Incentivos segundo puesto - baile grupal	Unidad	\$ 4,00	\$ 7.000.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ 7.007.000,00	\$ 28.028.000,00	\$ 7.021.000,00	\$ 28.084.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 28.000.000,00
1,1,14	Incentivos tercer puesto - baile grupal	Unidad	\$ 4,00	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 20.020.000,00	\$ 5.015.000,00	\$ 20.060.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00
1,1,15	Estímulo a categoría libre institucional novatos - primer puesto	Unidad	\$ 1,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.006.000,00	\$ 6.006.000,00	\$ 6.018.000,00	\$ 6.018.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
1,1,16	Estímulo a categoría libre institucional novatos - segundo puesto	Unidad	\$ 1,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.004.000,00	\$ 4.004.000,00	\$ 4.012.000,00	\$ 4.012.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
1,1,17	Estímulo a categoría libre institucional novatos - tercer puesto	Unidad	\$ 1,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.002.000,00	\$ 2.002.000,00	\$ 2.006.000,00	\$ 2.006.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
1,1,18	Estímulo a categoría libre - inclusión social	Unidad	\$ 4,00	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 20.020.000,00	\$ 5.015.000,00	\$ 20.060.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00
1,1,19	Coordinador Del Evento "Joropeando En El Arauca"	Número	\$ 1,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.004.000,00	\$ 4.004.000,00	\$ 4.012.000,00	\$ 4.012.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
1,2	Actividad cultural "Llanero auténtico"										
1.2.1	Coordinador de la actividad "llanero auténtico"	Número	\$ 1,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.015.000,00	\$ 5.015.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
1.2.2	Apoyo para la demostración de tradiciones y costumbres del llano	Número	\$ 1,00	\$ 27.500.000,00	\$ 27.500.000,00	\$ 27.527.500,00	\$ 27.527.500,00	\$ 27.582.500,00	\$ 27.582.500,00	\$ 27.500.000,00	\$ 27.500.000,00
1.2.3	Alquiler y montaje de un (01) sonido amplificado, (01) día	Número	\$ 1,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.010.000,00	\$ 10.010.000,00	\$ 10.030.000,00	\$ 10.030.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00





1.2.4	Incentivos por modalidades del evento llanero auténtico - primer lugar	Unidad	\$ 1,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.005.000,00	\$ 5.015.000,00	\$ 5.015.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
1.2.5	Incentivos por modalidades del evento llanero auténtico - segundo lugar	Unidad	\$ 1,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.003.000,00	\$ 3.003.000,00	\$ 3.009.000,00	\$ 3.009.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
1.2.6	Incentivos por modalidades del evento llanero auténtico - tercer lugar	Unidad	\$ 1,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.002.000,00	\$ 2.002.000,00	\$ 2.006.000,00	\$ 2.006.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
1.2.7	Jurados para la calificación del llanero auténtico	Número	\$ 6,00	\$ 2.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 2.002.000,00	\$ 12.012.000,00	\$ 2.006.000,00	\$ 12.036.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 12.000.000,00
1.2.8	Presentación de artista regional o local presentación llanero auténtico	Número	\$ 3,00	\$ 14.000.000,00	\$ 42.000.000,00	\$ 14.014.000,00	\$ 42.042.000,00	\$ 14.042.000,00	\$ 42.126.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 42.000.000,00
1.2.9	Apoyo logístico, adecuación de espacios y permisos para la realización del llanero auténtico	Número	\$ 1,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.015.000,00	\$ 15.015.000,00	\$ 15.045.000,00	\$ 15.045.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
1.3	Actividad cultural "Serenata a Arauca y día de la Araucanidad"										
1.3.1	Alquiler y montaje de un (01) sonido amplificado, luces e iluminación pantallas LED - 1. Tarima Principal un (01) día	Número	\$ 1,00	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 40.040.000,00	\$ 40.040.000,00	\$ 40.120.000,00	\$ 40.120.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
1.3.2	Alquiler, montaje y desmontaje de una (01) tarima con techo - Tarima principal un (01) día	Número	\$ 1,00	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 14.014.000,00	\$ 14.014.000,00	\$ 14.042.000,00	\$ 14.042.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00
1.3.3	Presentación Artistas Nacionales invitados (Cantantes de música llanera con nominaciones y/o premios internacionales)	Número	\$ 6,00	\$ 50.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 50.050.000,00	\$ 300.300.000,00	\$ 50.150.000,00	\$ 300.900.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 300.000.000,00
1.3.4	Presentación de artistas Regionales (cantantes de música llanera)	Número	\$ 9,00	\$ 14.000.000,00	\$ 126.000.000,00	\$ 14.014.000,00	\$ 126.126.000,00	\$ 14.042.000,00	\$ 126.378.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 126.000.000,00
1.3.5	Presentación de Artistas Locales invitados (Cantantes de música llanera) para la serena a Arauca y celebración del día de la araucanidad	Número	\$ 23,00	\$ 3.000.000,00	\$ 69.000.000,00	\$ 3.003.000,00	\$ 69.069.000,00	\$ 3.009.000,00	\$ 69.207.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 69.000.000,00
1.3.6	Conjunto de música llanera (arpa, cuatro, maracas y bajo), para acompañamiento de artistas locales invitados	Número	\$ 5,00	\$ 8.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 8.008.000,00	\$ 40.040.000,00	\$ 8.024.000,00	\$ 40.120.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 40.000.000,00
1.3.7	Presentadores y/o maestros de ceremonia de la serenata a Arauca	Número	\$ 3,00	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 2.002.000,00	\$ 6.006.000,00	\$ 2.006.000,00	\$ 6.018.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00
1.3.8	Coordinador de actividad "serenata a Arauca y día de la araucanidad"	Número	\$ 2,00	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 3.503.500,00	\$ 7.007.000,00	\$ 3.510.500,00	\$ 7.021.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00





1.3.9	Apoyo logístico, adecuación de espacios y permisos para la serenata a Arauca	Número	\$ 1,00	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 35.035.000,00	\$ 35.035.000,00	\$ 35.105.000,00	\$ 35.105.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
1.3.10	Estrategias de comunicación y difusión	Global	\$ 1,00	\$ 67.500.000,00	\$ 67.500.000,00	\$ 67.567.500,00	\$ 67.567.500,00	\$ 67.702.500,00	\$ 67.702.500,00	\$ 67.500.000,00	\$ 67.500.000,00
1.3.11	Concurso de fotografía	Número	\$ 1,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.010.000,00	\$ 10.010.000,00	\$ 10.030.000,00	\$ 10.030.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
1.3.12	Concursos de juegos tradicionales	Número	\$ 4,00	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 3.003.000,00	\$ 12.012.000,00	\$ 3.009.000,00	\$ 12.036.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00
1.3.13	Apoyo muestra de libros y artesanal	Número	\$ 1,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.015.000,00	\$ 15.015.000,00	\$ 15.045.000,00	\$ 15.045.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
1.3.14	Incentivos culturales de canto llanero categoría infantil	Número	\$ 15,00	\$ 1.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 1.001.000,00	\$ 15.015.000,00	\$ 1.003.000,00	\$ 15.045.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 15.000.000,00
1.3.15	Presentación cultural del baile del paloteo	Número	\$ 1,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.006.000,00	\$ 6.006.000,00	\$ 6.018.000,00	\$ 6.018.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
2	Apoyo para el fortalecimiento de los eventos culturales en el marco de las fiestas patronales del municipio de Puerto Rondón										
2,1	Presentación de artistas y/o grupos musicales	Número	\$ 6,00	\$ 20.000.000,00	\$ 120.000.000,00	\$ 20.020.000,00	\$ 120.120.000,00	\$ 20.060.000,00	\$ 120.360.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 120.000.000,00
2,2	Presentador para el evento principal	Número	\$ 1,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.402.400,00	\$ 2.402.400,00	\$ 2.407.200,00	\$ 2.407.200,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
2,3	Apoyo el desarrollo logístico y adecuación de espacios para los eventos a desarrollar (puerto rondón)	Número	\$ 1,00	\$ 27.600.000,00	\$ 27.600.000,00	\$ 27.627.600,00	\$ 27.627.600,00	\$ 27.682.800,00	\$ 27.682.800,00	\$ 27.600.000,00	\$ 27.600.000,00
3	Apoyo para el fortalecimiento de los eventos culturales en el marco de las fiestas patronales del municipio de Saravena										
3,1	Presentación de Artistas Nacionales o internacional invitados	Número	\$ 1,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.050.000,00	\$ 50.050.000,00	\$ 50.150.000,00	\$ 50.150.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
3,2	Montaje de Tarima con techo, adecuación para montaje de sonido, amplificación y producción (municipio de Saravena)	Número	\$ 1,00	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00	\$ 65.065.000,00	\$ 65.065.000,00	\$ 65.195.000,00	\$ 65.195.000,00	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00
3,3	Apoyo el desarrollo logístico y adecuación de espacios para los eventos a desarrollar (Saravena)	Número	\$ 1,00	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 35.035.000,00	\$ 35.035.000,00	\$ 35.105.000,00	\$ 35.105.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
4	Apoyo para el fortalecimiento de los eventos culturales en el marco de las fiestas patronales de Fortul										
4,1	Presentación de Artistas Nacionales o internacional invitados	Número	\$ 1,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.050.000,00	\$ 50.050.000,00	\$ 50.150.000,00	\$ 50.150.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
4,2	Alquiler y montaje de un (01) sonido amplificado, luces e iluminación pantallas LED - 1. Tarima por tres días	Número	\$ 1,00	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ 70.070.000,00	\$ 70.070.000,00	\$ 70.210.000,00	\$ 70.210.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
4,3	Apoyo para el desarrollo logístico y adecuación de espacios para los eventos a desarrollar (Fortul)	Número	\$ 1,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.030.000,00	\$ 30.030.000,00	\$ 30.090.000,00	\$ 30.090.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00



4.4 FORMA DE PAGO: ✓

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

- a) Hasta un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del DEPARTAMENTO.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

- b) El pago del treinta por ciento (30%) restante del valor neto se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Para suscripción del acta de liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: ✓

La oferta más favorable para el presente proceso de selección, y atendiendo a la modalidad de selección del presente proceso, el cual corresponde a una **LICITACIÓN PÚBLICA**, se relaciona con la ponderación de aspectos técnicos, económicos y jurídicos de una propuesta con base en los cuales, luego de evaluadas las distintas ofertas, se asignará un puntaje a todas éstas y una de ellas será la que resulte ganadora; sin perjuicio de lo anterior, el proponente ganador deberá cumplir con los requisitos habilitantes.

El Departamento de Arauca, conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas, desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera	Criterio habilitante
Capacidad técnica - Experiencia	Criterio habilitante

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al manual de contratación de la entidad, de la siguiente manera:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: ✓

Este capítulo será desarrollado en el anexo No.1 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca. ✓

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: ✓



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca. ✓

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA: ✓

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca. ✓

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES: ✓

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 4 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca. ✓

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 1 DEL DECRETO 1082 DE 2015: ✓

La Secretaría de Educación Departamental, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		5	6	7	8	9



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

CATEGORIA DEL RIESGO:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONAL RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos y precios de mercado en alquiler de sonido, pantallas, tarimas o logística festiva.	Desequilibrio presupuestal, insuficiencia de recursos o retrasos en convocatorias de producción técnica.	posible	Moderado	3	6	Gobernación de Arauca / Contratista Operador	Control previo mediante estudios de mercado actualizados del sector cultural e ítems presupuestales acotados.	Raro	menor	3	Bajo	si.	Revisión técnica de cotizaciones y APU previos a la contratación derivada.	Previas a cada proceso de contratación derivada.
2	General	Interno	ejecución	Financiero	Demora en los trámites administrativos de desembolso de actas parciales por parte del Departamento.	Afectación de liquidez para el pago a proveedores de sonido, artistas o logística en territorio.	posible	moderado	6	medio	Entidad Contratante (Departamento de Arauca)	Seguimiento a la radicación oportuna de informes de supervisión y paz y salvos de seguridad social.	Raro	menor	3	Bajo	si.	Control documental de requisitos de pago y PAC.	Mensual durante la ejecución.
3	General	Interno	ejecución	operacional	fallas de producción en eventos masivos al aire libre (sonido, tarimas, luces).	Suspensión, aplazamiento o afectación de la calidad artística de las festividades patronales.	posible	mayor	8	alto	Entidad Ejecutora / Contratista	Exigencia de planes de contingencia técnica, carpas impermeables, plantas eléctricas de respaldo y pólizas.	Posible	menor	5	medio	si.	Lista de chequeo previa a las pruebas de sonido y montaje.	En cada evento programado.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de idoneidad o sustitución del personal técnico/artístico sin autorización de la supervisión.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas o baja calidad en la oferta cultural.	Posible	moderado	6	medio	contratista	Entidad Ejecutora (Municipio)	raro	menor	3	bajo	si.	Revisión de paz y salvos y actas de personal certificado.	Previo al inicio de las actividades en territorio.
5	General	Interno	ejecución	Legal / Operacional	Uso indebido o desprotección de datos personales y propiedad intelectual de los artistas/asistentes.	Vulneración de derechos de autor o reclamaciones legales por derechos de imagen y difusión.	Raro	moderado	4	bajo	Entidad Ejecutora	Inclusión de cláusulas de confidencialidad, autorización de uso de imagen y paz y salvo de Sayco & Acinpro.	raro	menor	2	bajo	si.	Verificación de licencias de difusión y paz y salvos legales.	Previo a la transmisión o realización del evento.



6	Específico	Interno	ejecución	Ambiental	Incidentes de seguridad o bienestar animal en la muestra del "Llanero Auténtico".	Lesiones a espectadores, maltrato animal o multas de autoridades sanitarias/ICA.	Posible	mayor	8	alto	Contratista Operador	Certificados sanitarios ICA, póliza RCE, veterinario en sitio y cerramiento de seguridad.	Raro	moderado	4	bajo	si.	Supervisor	Inspección técnica y veterinaria antes del inicio de las faenas.	Previo a la transmisión o realización del evento.
7	General	Externo	ejecución	Económico	Ajustes o variaciones macroeconómicas e impuestos que afecten la estructura de costos.	Ligero sobrecosto o pérdida de margen financiero del operador logístico.	raro	moderado	3	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	Raro	moderado	3	bajo	si.	Secretaría de Hacienda Municipal / Contratista Ejecutor	Revisión del balance financiero en cada acta de pago.	Por cada cobro o facturación.
8	Específico	Externo	Ejecución	Social / Orden Público	Alteraciones de orden público o bloqueos en vías del Departamento.	Restricción en la movilidad de artistas, equipos de sonido o cancelación temporal de actividades.	probable	Mayor	8	alto	Gobernación de Arauca	Coordinación permanente con la Fuerza Pública, comités de orden público y reprogramación concertada del calendario.	posible	Moderado	6	Medio	si.	Enlace de Gestión del Riesgo y Supervisor del Convenio	Monitoreo de alertas de seguridad del departamento o	Semanal y extraordinari o según la situación.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pandemias, emergencias sanitarias o decretos de restricción de movilidad/aforo.	Imposibilidad de ejecutar eventos masivos en las fechas previstas.	raro	catastrófico	6	medio	Gobernación de Arauca	Suspensión temporal concertada o adaptación de formatos virtuales/medios regionales según normativa nacional.	raro	Moderado	4	bajo	si.	Comités Territoriales de Salud y Supervisores del Convenio	Seguimiento a las resoluciones del Ministerio de Salud y Alcaldía	Ante cualquier alerta de salud pública.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y LA SUBSECCIÓN 1, SECCIÓN 3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.1 FASE PRECONTRACTUAL:

a). Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.2 FASE CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

- A) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. ✓
- B) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. ✓
- C) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. ✓
- D) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con el fin de garantizar el buen funcionamiento, los requisitos técnicos y la calidad de los elementos suministrados. Su vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la entrega oficial de los bienes. ✓
- E) **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a trescientos (300) SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato. ✓



La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL, CONFORME A LA SECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

TABLA ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co



México	SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	NO	NO	SI
Caricom	SI	SI	NO	NO	NO
Asociación Europea de Libre Comercio- EFTA	SI	SI	NO	NO	NO
MERCOSUR	SI	SI	NO	NO	NO
Venezuela	SI	SI	NO	NO	NO
Cuba	SI	SI	NO	NO	NO

Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Fuente, M-MACPC-14.

Para presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

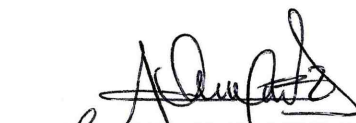
9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad "LICITACIÓN PÚBLICA" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan Participativo de Desarrollo 2024-2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.



ARIEL PEDRAZA PINZÓN.
Secretario de Educación Departamental.



ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO.
Asesora de Cultura y Turismo Departamental.

Elaboró: Andrea Carolina Barrera González -CPS-433-2026. **ACB6**
Aprobó: Adriana del Pilar Soto Soto.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificaste No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co